

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4017 Extracto de la Orden por la que se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2023, de reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 5 de la Orden de 13 de julio de 2022, de convocatoria de térmicas, en el marco PRTR (BORM n.º 166, de 20 de julio). Programa térmicas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639161>)

Primero. Reajustar los créditos previstos en la Orden de 29 de diciembre de 2023, en las anualidades 2024, 2025 y 2026.

Segundo. Modificar la dotación presupuestaria inicial del programa de ayudas, establecido en la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Empresa, Universidades y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, dotándolo de una cuantía adicional de 1.000.000,00 euros, importe que se corresponde con la ampliación del programa de ayudas.

Tercero. Redistribuir los créditos disponibles previstos en la Orden de fecha 29 de diciembre de 2023, en las anualidades 2024 y 2026, modificando el artículo 5.3 de la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Empresa, Universidades y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la Economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BORM, núm. 166, de 20 de julio).

Cuarto. Autorizar el gasto respecto a lo propuesto anteriormente, correspondiente al reajuste de anualidades, fijación de la cuantía adicional, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en los puntos anteriores, en las partidas, proyectos, sub proyectos y por los importes relacionados a continuación.

partida presupuestaria	Proyecto	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Total (€)
16.03.00.442J.787.21	49371	0,00	0,00	2.129.805,99	2.129.805,99
16.03.00.442J.777.22	49370	0,00	0,00	883.274,00	883.274,00
16.03.00.442J.787.21	49376	0,00	0,00	52.698,14	52.698,14
16.03.00.442J.767.22	49374	1.048.069,58	0,00	535.308,13	1.583.377,71
16.03.00.442J.742.99	49380	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
16.03.00.442J.710.01	50894	0,00	0,00	48.887,00	48.887,00
16.03.00.442J.710.07	50920	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00
16.03.00.442J.740.05	49379	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
	TOTAL	1.048.069,58	0,00	3.969.973,26	5.018.042,84

Quinto. Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 5.018.042,84 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

Sexto. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 26 de julio de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.